

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 21 DE MAYO DE 1912.

Último cambio anterior.		CAMBIO DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Cambio en este			
FECHA	O/O	O/O	FECHA	O/O	ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Porcentaje.	O/O	O/O		
VALORES DEL ESTADO											
4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.											
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		20-5-912	452,00	Banco de España.....	500		452,00		
22-12-911	84,40			20-5-912	289,50	Compañía Arrond. de Tabacosa.	500	45	290,00 y 291,00		
8-1-912	84,40			20-5-912	248,00	Banco Hipotecario de España..	500		218,50		
22-2-912	85,00			7-5-912	88,00	Banco de Castilla.....	250				
29-1-912	80,80			11-5-912	143,00	Banco Hispano Americano.....	500	45	143,00		
21-3-912	86,25			18-5-912	120,50	Banco Español de Crédito.....	250		121,00		
22-2-912	86,00			17-5-912	273,00	Unión Española de Explosivos..	100				
22-2-912	86,00			20-5-912	44,00	Socied. Gral. Azuc. Española. Preferentes.	500		43,75		
25-4-912	85,85			17-5-912	15,00	» » » Ordinarias.	500				
				8-4-912	297,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)											
20-5-912	84,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		30-3-912	60,00	La Papelera Española.....	500				
20-5-912	84,85			14-5-912	83,00	Unión Alcohólica Española....	500				
29-5-912	84,95			31-7-910	99,50	C. Gral. Mad. de Electricidad..	100				
20-5-912	85,35			28-4-911	26,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
20-5-912	85,45			23-2-911	25,00	Mediodía de Madrid.....	500				
20-5-912	86,70			18-5-912	493,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
20-5-912	86,76			17-5-912	563,50	Idem Norte de España.....	475				
20-5-912	86,76			20-5-912	477,00	B.º Español del Río de la Plata.			476 y 477		
20-5-912	86,75			OBLIGACIONES							
				20-5-912	101,35	Oblig. del Banco Hipotecario..	500	4	101,35 y 40		
				20-5-912	79,00	Socied. Gral. Azuc. Española..	500	4	79,00		
13-5-912	85,65	Fin corriente.....		16-10-910	91,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	500	3			
4 POR 100 AMORTIZABLE											
10-5-912	84,25			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	3			
17-5-912	84,90			16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	3			
20-5-912	84,90			17-5-912	105,25	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariz. Serie A.	500	5			
20-5-912	84,90			10-3-908	102,00	F. C. Madrid, Zaragoza y Alcaniz. » B.	500	4 1/2			
20-5-912	85,00			24-4-912	37,75	Id. id. id. id. » C.	500	4			
18-5-912	85,00			20-4-912	31,00	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
				20-4-912	31,00	» » » 1.ª serie.	475	3			
				27-3-912	81,25	» » » 2.ª »	475	3			
5 POR 100 AMORTIZABLE											
Al contado.											
20-5-912	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		27-3-912	81,25	» » » 3.ª »	475	3			
20-5-912	101,10			27-3-912	75,00	» » » 4.ª »	475	3			
20-5-912	101,15			20-5-912	75,00	» » » 5.ª »	500	3			
20-5-912	101,15			20-5-912	83,00	AYUNTAMIENTO DE MADRID					
20-5-912	101,15			20-5-912	94,00	Obligaciones.....	100	4			
20-5-912	101,15			9-5-912	96,00	Idem por resultados.....	500	5			
20-5-912	101,25			18-5-912	100,00	Id. para pago de expensas en el interior.	500	4 1/2			
20-5-912	101,10			VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADES							
				ACCIONES							
				OBLIGACIONES							
				AYUNTAMIENTO DE MADRID							
				VALORES DE SOCIEDADE							

BOLETIN DEL OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Mayo de 1912.

Al Sur de Irlanda se halla una borrasca (754 m/m) cuyo influjo alcanza á la región septentrional de España, produciendo también lluvias y tormentas sobre Cataluña. El cielo por todas partes está nuboso y el viento en general sopla moderadamente de la región del Oeste. La temperatura máxima de ayer fué de 30 grados en Zaragoza, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Ciudad Real. Las

presiones más elevadas residen al Sur de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Al Sur de Irlanda existe una borrasca (754 m/m) y en España varios centros de perturbación atmosférica.

Es probable que en Galicia y Cantabria aumente la fuerza del viento y que haya marejada del Oeste.

En Cataluña es probable que se mantenga el tiempo lluvioso y tormentoso.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del martes 21 de Mayo de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

Hora.	Termómetro en m. 2 á 4°	Termómetro en m. 0°	Termómetro en m. 100°	VIENTO		Lluvia en m/m.	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0° á 10°			
3	702.45	14.0	63	WSW...	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 22.2
4	702.63	10.1	72	WSW...	2=May flojo..	>	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 9.3
5	703.49	13.7	65	WSW...	2=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58.6
22	703.00	10.9	45	WSW...	2=Idem.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 8.0
16	704.30	20.2	45	WSW...	4=Moderado..	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas....
20	703.04	16.0	60	WSW...	4=Idem.....	>	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma, la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 4.166,65 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, de una parte de la cantidad consignada en el Presupuesto vigente y de pesetas 3.333,32 que resultan en sobrantes en la subasta celebrada el día 30 de Abril último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbro del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debo garantirla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 29 y 30, de diez á dos, y el 31, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno, de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.ª Serán desechadas desde luego las

proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que

P-1805

Agencia ejecutiva del Pósito de Pedroche.

D. Juan Roldán Arrabal, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.
Hago saber: Que ignorándose la vecin-

dad ó residencia de los deudores al Pósito de esta población que á continuación se relacionan, así como la de sus herederos ó causahabientes, caso de haber fallecido aquéllos, por cuya razón no se les ha podido notificar el apremio de segundo grado

de sus respectivos descubiertos, se verifica por medio del presente edicto, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Relación que se cita.

Número de orden.	AÑO de que procede el débito.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	Débito principal y apremios — Pesetas.	Número de orden.	AÑO de que procede el débito.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	Débito principal y apremios — Pesetas.
4	Anterior á 1901	D.ª Alfonsa del Pozo (viuda) ..	67,48	99	Anterior á 1901	D. José Romero López	44,90
52	Idem	D. Alfonso Romero Luna	23,97	102	Idem	José Gutiérrez Cobos (mayor)	288,47
57	Idem	Alfonso del Río Girón	9,92	105	Idem	D.ª Jacinta Osjudo Tirado	157,06
58	Idem	Antonio Cantador Sánchez	19,56	109	Idem	D. José Romero Merino	26,19
60	Idem	Bartolomé Rojas	179,64	110	Idem	José del Castillo Conde	10,48
61	Idem	Braulio Cantero Carrasco	389,58	113	Idem	León Villancón Sánchez	121,49
62	Idem	Bartolomé Medina	789,64	114	Idem	D.ª María Encarnación Reyes	79,35
64	Idem	Cristóbal Ramón Romero	45,73	116	Idem	D. Mateo Aranda Luna	228,13
65	Idem	Cristóbal Ramón Reyes	96,42	118	Idem	Manuel de la Torre Rosell	155,95
67	Idem	Diego Girón Cobos	98,07	120	Idem	D.ª Magdalena de la Fuente López	142,17
72	Idem	Francisco López Risques	85,40	123	Idem	D. Pantaleón Moreno Navarro	331,45
81	Idem	Francisco Arroyo Tirado	9,92	124	Idem	Pedro Díaz Bautista	157,60
83	Idem	Guillermo Redondo Romero	70,81	130	Idem	Rafael Sánchez Gutiérrez	48,82
84	Idem	Sres. Hijos de Juan Molina Moya	27,82	131	Idem	D.ª Sebastiana Ruiz Moya	67,36
90	Idem	D. José Román Gómez	198,10	136	Idem	D. Tomás Moreno (mayor)	264,50
91	Idem	José Meduño López	230,05	138	Idem	Tomás Gómez Fernández	55,65
92	Idem	José Arroyo Girón	73,54	139	Idem	Sra. Viuda de Rafael Gutiérrez	83,20
96	Idem	José Gómez Román	57,03	140	Idem	D.ª Victoria Díaz Luna	41,87
98	Idem	D. Juan Romero Rodríguez (viuda de)	57,03				

Pedroche, 3 de Mayo de 1912.—El Agente, Juan Roldán.

P—1925

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cádiz.

En el expediente que se sigue á la casa ruinosa, sita en la calle Goleta, número 73 antiguo y 6 moderno, se cita, llama y emplaza á los dueños y demás interesados en el predio, como asimismo á sus herederos y causahabientes, para que dentro del término de cuatro meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á producir sus títulos y alegar sus derechos, comprometiéndose en forma á dar comienzo dentro del plazo improrrogable de un mes, á las obras de seguridad, higiene y ornato que la finca requiere, y á terminarla en el también improrrogable de un año, previo pago de todos los gastos causados y que se causen en el expediente; apercibidos que de no hacerlo se procederá á su enajenación en pública subasta, como lo tiene acordado el Excmo. Ayuntamiento.

Cádiz, 15 de Mayo de 1912.—P. A., Amador Gómez. M—1943

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 11.310 y 11.311, expedidos por este Banco el 5 de Enero de 1884, á nombre de D. Ramón Gómez del Peral, que comprenden, respectivamente, ocho y siete obligaciones hipotecarias de la Casa Ducal de Osuna, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos

meses, á contar desde el día 12 del pasado mes de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Mayo de 1912.—El Secretario general, F. Garfajo. X—1158

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES 3 POR 100.
EMISIÓN DE 1907

Pago del cupón número 10, vencimiento el 1.º de Junio de 1912.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, á razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, ó sea pesetas 6,45 líquidas:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais.
En Barcelona, en el Crédito Mercantil.
En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
En Málaga, en la Caja de la Compañía.
Madrid, 19 de Mayo de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Gorostiza. X—1161

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Habiendo fallecido el que fué Corredor de Comercio de esta Plaza, D. Manuel Albarrán, y solicitado por su esposa doña Clotilde Aguirre Quemada, la devolución de la correspondiente fianza que aquél constituyó para el ejercicio del expresado cargo, se hace público, por medio del presente anuncio, según dispone el ar-

tículo 77 del Reglamento interino para la Organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, para que los que se crean con derecho puedan reclamar ante los Tribunales, conforme á los artículos 98 y 946 del Código, en el plazo de seis meses, transcurrido el cual sin que la fianza se haya intervenido, será devuelta á la reclamante, previo el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

Valladolid, 9 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Manuel Ruiz Díaz. X—1165

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

		<u>Ptas.</u>
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.	el 10 por 100
Idem id. de 250	el 20 por 100
Idem id. de 500	el 30 por 100
Idem id. de 1.000	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

MADRID.—Est. Tip. «SUCCESORES DE RIVADENEYRA»
Pasco de San Vicente, núm. 20.